



VISTO:

La Carta N°004-2025-C.LA VICTORIA (08.06.2025); Carta N°001-2025/SUP-CMFA-CH (11.06.2025); La Carta N°003-2025/CCH/JESS/RC (11.06.2025); la Carta N°0101-2025-ING.BJMO (17.06.2025); el Informe N°D001194-2025-MPM-CH-SI (19.06.2025); emitido por la Subgerencia de Infraestructura, documentos referidos a los Calendarios actualizados a la fecha de inicio de (03.06.2025) de la **OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO LA VICTORIA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2660402**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N°004-2025-C.LA VICTORIA (08.06.2025)**; el Contratista Consorcio La Victoria, alcanza al Consultor de Obra, el Calendario programado de avance de obra (GANTT), Calendario valorizado programado de avance de obra y calendario de adquisición de materiales, actualizados a la fecha de inicio de obra.

Que, mediante **Carta N°001-2025/SUP-CMFA-CH (11.06.2025)**; el jefe de la supervisión alcanza la conformidad de los calendarios actualizados a la fecha de inicio de la ejecución de obra, al consultor de la supervisión Consorcio Chulucanas, debidamente representado por el Ing. José Eduardo Sosa Sánchez, este a su vez con **Carta N°003-2025/CCH/JESS/RC (11.06.2025)**; corre traslado a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura los calendarios actualizados a consecuencia del inicio de obra, para su trámite de aprobación correspondiente.

Que, con **Proveído N°D002506-2025-MPMCH-GDTI** de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva los calendarios a la Subgerencia de Infraestructura, para su revisión, aprobación e informe al respecto.

Que, mediante **Carta N°101-2025-ING.BJMO (17.06.2025)**; el Ing. Bill Jean Mezones Ojeda, Asistente Técnico, alcanza a la Subgerencia de Infraestructura su pronunciamiento favorable sobre los calendarios actualizados, señalando conformidad para continuar con el trámite de aprobación.

Que, la Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.

Que, el **Reglamento de la Ley N°30225**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, señala:

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra



“202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.” (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

“202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.” (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante **Contrato N°004-2025-MPM-CH** del (08.04.2025) suscrito entre la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y el Consorcio La Victoria, para la ejecución de la OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO LA VICTORIA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** CUI N°2660402, por un monto de S/3, 160,074.80 soles (Inc. IGV) por un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante **Contrato de Consultoría de obra N°005-2025-MPM-CH4 (22.05.2025)**, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y el CONSULTOR DE OBRA CONSORCIO CHULUCANAS, con su Representante Común, Ing. José Eduardo Sosa Sánchez, para la supervisión de la OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO LA VICTORIA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”** CUI N°2660402, por un monto de S/126,083.80 soles (inc. IGV) por un plazo de 210 días calendarios.



Que, en virtud al **Informe N°D001194-2025-MPM-CH-SI (18.06.2025)**, el Subgerente de Infraestructura informa que en atención a lo solicitado por el Contratista CONSORCIO LA VICTORIA, y estando a lo informado por el Jefe de Supervisión; quién emite la **CONFORMIDAD**, concluye que se continúe con el trámite de aprobación del Calendario Programado de avance de obra (GANTT), Calendario valorizado programado de avance de obra y calendario de adquisición de materiales. Actualizados al inicio de obra (03.06.2025); teniendo como fecha de culminación de la obra es el día 29 de noviembre de 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que otorga la Resolución de Alcaldía N°262-2025-MPM-CH-AL, de fecha 23 de abril de 2025; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO PROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA (GANTT), CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, de la OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO LA VICTORIA, DISTRITO DE YAMANGO DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2660402, actualizados al inicio de obra (03.06.2025); teniendo como fecha de término de la obra el 29 de noviembre de 2025, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al **CONTRATISTA CONSORCIO LA VICTORIA**; debidamente representado por el Ing. Víctor Hurtado Zahamora, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Alcaldía; Subgerencia de Infraestructura; y a la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

CHRISTOPHER PARODI RUMICHE

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CPR/gjm